

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**BECERRIL DE LA SIERRA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2026, se aprueba la convocatoria y bases por las que se regirá el proceso selectivo por concurso para la creación de una bolsa de trabajo de personal auxiliar para el desempeño de las funciones a desarrollar por los grupos profesionales E1 y E2 establecidos en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (auxiliares, ayudantes, conserjes, taquilleros, peones), destinada a la contratación del personal laboral temporal necesario para el buen funcionamiento de cualquiera de los servicios municipales.

Los puestos/plazas a cubrir de conformidad con la legislación vigente estarán motivados por la existencia de necesidades temporales tales como, cubrir de forma temporal un puesto vacante durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva; sustituir temporalmente a un trabajador/a, con derecho a la reserva del puesto de trabajo, con ocasión de bajas médicas, licencias o circunstancias análogas; ejecución de programas o proyectos de carácter temporal; exceso o acumulación de tareas; cualquier otro motivo de carácter temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir de día siguiente a la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas íntegramente en la página web municipal (<https://www.becerrildelasierra.org>), en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://becerrildelasierra.sedelectronica.es>) y en el portal de transparencia (<https://becerrildelasierra.sedelectronica.es/transparency>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Becerril de la Sierra, a 19 de mayo de 2026.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/8.061/26)

